



**AVISO por el que se dan a conocer las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar, Vertiente Apoyo Educativo en Especie.**

Sergio Jesús Casas Valadez, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Social, personalidad que acredito con el nombramiento expedido en mi favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, de fecha 03 de abril del 2023; con fundamento en lo establecido por los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 4, 10, 16, 21, 24 fracción I, 25 fracción X y 35 fracciones I, II, IV, VIII, IX, XI, XII, XVIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; Artículos Transitorios, Segundo y Sexto de las Reglas de Operación de los Programas Estatales Ejercicio Fiscal 2023 de la Secretaría de Desarrollo Social. Apoyos Educativos para el Bienestar, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Tomo CXXXIII Núm. 17 Zacatecas, Zac., miércoles 01 de marzo de 2023; así como las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas y aquellas aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; todos los ordenamientos anteriores del Estado de Zacatecas, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su precepto tercero, referente al derecho universal a la educación; así como en diversos Tratados Internacionales, como son: Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 13; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 13 y 14; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 26; el Estado debe garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 27, reconoce el derecho universal a la educación.

Que el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador Constitucional de Zacatecas, tuvo a bien establecer en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Documento que fue aprobado por la LXIV Legislatura de Cámara de Diputados en sesión ordinaria el día 09 de diciembre del año 2021, el Principio Rector 2. Bienestar para Todos, principio que en su política pública 2.1 Educación para una sociedad igualitaria y con identidad, se estableció el objetivo y estrategias que se llevarán a cabo en el periodo en comento, las cuales son:

46.



## **2. Objetivo.**

Garantizar el derecho a la educación como un factor indispensable para el ejercicio de la libertad, la igualdad, la convivencia armónica de la sociedad y el amor a la patria.

## **3. Estrategias.**

Para lograr este objetivo, se requiere transformar el sistema educativo del estado; para ello nos planteamos las siguientes estrategias:

2.1.1. Ampliar la cobertura de programas federales para becas y apoyos para la educación, a fin de favorecer la inclusión y permanencia de los estudiantes.

2.1.3. Fortalecer la integración de Zacatecas en el plan educativo nacional, para conjuntar los esfuerzos que permitan alcanzar mejores resultados.

Que las Reglas de Operación del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar, Ejercicio Fiscal 2023, de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene como objetivo:

### **Población potencial:**

Población en edad escolar de primarias y secundarias públicas del Estado de Zacatecas.

### **Población Objetivo:**

Los estudiantes de educación básica de escuelas primarias y secundarias públicas que se encuentren debidamente matriculados e ingresados en la Base de Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación o bien en el Sistema Único de Control Escolar para la Educación Comunitaria (SUCECOM) del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el ciclo escolar 2022- 2023 y/o 2023-2024, dentro del territorio Zacatecano.

### **Cobertura geográfica**

La cobertura es de carácter Estatal, comprende los 58 Municipios del estado de Zacatecas.

Que en particular la "Vertiente Apoyo Educativo en Especie": Los apoyos de esta vertiente podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, **útiles escolares**, uniformes escolares, mochilas escolares y/o zapatos escolares

Que fundado en lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social en el marco de la entrega de útiles escolares del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar, con la finalidad de garantizar, transparentar y evitar la duplicidad de Apoyos Educativos, solicitará a los padres de familia o tutores que acudan a recibir los útiles escolares de los estudiantes inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

46



**AVISO por el que se dan a conocer las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar, Vertiente Apoyo Educativo en Especie.**

**ÚNICO.** - Se hace del conocimiento del público en general que, al momento de acudir a los centros educativos o macro puntos, para la recepción de los paquetes de útiles escolares deben presentar los siguientes documentos:

- Comprobante de inscripción del Ciclo Escolar 2022-2023 de los estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas, documento que será emitido por la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe y los documentos que se le proporcione, mismos que serán protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normativa que resulte aplicable.

Zacatecas, Zacatecas a 19 de Julio de 2023.

**ATENTAMENTE**

**DR. SERGIO JESUS CASAS VALADEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**